

Presidencia

| | |
|------------------------------|---|
| Referencia: | 25854/2019 |
| Procedimiento: | Sesiones del Consejo de Gobierno PTS |
| PRESIDENCIA (SORTA01) | |

**ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019**

ASISTEN:

| | | |
|--------------------------------|---------------------------------|---|
| Presidente | Eduardo De Castro Gonzalez | PRESIDENTE |
| Vicepresidenta y Consejera | Gloria Rojas Ruiz | Consejero |
| Consejero Infraestructuras | Rachid Bussian Mohamed | Consejero |
| Consejera Presidencia | Paula Villalobos Bravo | Consejera |
| Consejero Medio Ambiente | Hassan Mohatar Maanan | Consejera |
| Consejera Distritos | Dunia Al Mansouri Umpierrez | Consejera |
| Consejero Hacienda | Julio Liarte Parres | Consejero |
| Viceconsejero de Salud Pública | Mohamed Mohamed Mohand | Sustituto legal del Consejero de Bienestar Social y Salud Pública |
| Secretario del Consejo | Jose Antonio Jimenez Villoslada | |
| Interventor General | Carlos Alberto Susin Pertusa | |

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece y cero del día 16 de agosto de 2019, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR .- El Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

ACG2019000629.16/08/2019

Presidencia

Conocido por los asistentes el Borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 09 de agosto de 2019, es aprobada por unanimidad

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES .- El Consejo de Gobierno queda enterado de:

ACG2019000630.16/08/2019

-- El Consejo de Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2019, enterado del fallecimiento de la madre D^a. María Teresa Navas Trullas, funcionaria del Servicio Jurídico, quiere trasladar su más sentido pésame haciéndolo extensivo a la familia.

--Para Acuerdo de conocimiento del Consejo de Gobierno, adjunto le remito Sentencia n^o. 00134/19, de fecha 2 de julio de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n^o. 3 de Melilla, por la que se resuelve el Procedimiento Ordinario 5/2017 sobre indemnización daños y perjuicios-responsabilidad patrimonial, interpuesto por D. Juan José Requena Cabo, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Significándole que la misma ha sido recurrida.

--ASUNTO: OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA, TRAMITADAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA (EXPEDIENTES 3063/2019/CME Y 3208/2019/CME).

En relación al asunto de referencia y conforme a lo requerido por la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla en su INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE de fecha 22 de Julio de 2019, en los siguientes términos:

“...procede que se remita comunicación al Consejo de Gobierno informándole de las actuaciones realizadas.”

Se viene a dar cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones que se han llevado a cabo desde la Dirección General de Arquitectura y de la documentación correspondiente:

I.- EXPEDIENTE 3063/2019/CME, CONTRATACIÓN MENOR DE LA OBRA DE EMERGENCIA: “RELLENO DE POZO POR EMERGENCIA POR PELIGRO DE PERSONAS EN SU INTERIOR ANA RIAÑO LÓPEZ 12”

Esta obra se ejecutó ipso facto (una vez realizada la correspondiente inspección por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura), debido **al grave peligro existente por riesgo de caídas de personas al fondo del pozo**. Siendo tramitada mediante el procedimiento de emergencia (artículo 120 de la

Presidencia

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) y conformándose con posterioridad el correspondiente expediente de contratación menor (artículo 118 de la LCSP), con los siguientes documentos y actuaciones:

- 1.- Informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura.
- 2.- Retención de Crédito
- 3.- Informe de necesidad
- 4.- Informe respecto del cumplimiento de los límites del contrato menor.
- 5.- Propuesta de adjudicación.
- 6.- Orden de Adjudicación
- 7.- Factura con el visado técnico, firmada por el Director General y Consejero, por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.195,61 €) IPSI incluido.
- 8.- ADOP

II.- EXPEDIENTE 3208/2019/CME, CONTRATACIÓN MENOR DE LA OBRA DE EMERGENCIA: MEDIDAS DE SEGURIDAD POR DESPRENDIMIENTO DE FALSO TECHO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.

Esta obra se ejecutó de manera inmediata (una vez realizada la correspondiente inspección por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura), debido **al riesgo grave e inminente de nuevos desprendimientos y/o colapso parcial del forjado, como consecuencia del alto grado de corrosión de las viguetas metálicas que lo conforman.** Siendo tramitada mediante el procedimiento de emergencia (artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público) y conformándose con posterioridad el correspondiente expediente de contratación menor (artículo 118 de la LCSP), con los siguientes documentos y actuaciones:

- 1.- Parte de la Policía Local
- 2.- Informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura.
- 3.- Retención de Crédito
- 4.- Informe de necesidad
- 5.- Informe respecto del cumplimiento de los límites del contrato menor.
- 6.- Propuesta de adjudicación.
- 7.- Orden de Adjudicación
- 8.- Factura
- 9.- Factura con el visado técnico, firmada por el Director General y Consejero, por importe de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON CERO NUEVE CÉNTIMOS (1.179,09 €) IPSI incluido.
- 10.- ADOP

Lo que le traslado para su conocimiento y a los oportunos efectos, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Intervención en su INFORME DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE, de fecha 22 de Julio de 2019.

--Se comunica la tramitación de la Resolución que se adjunta de reintegro parcial de la subvención del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la Ciudad de Melilla del ejercicio 2018 para reparar los daños causados por el terremoto de 25 de enero de 2016 por importe de 418.065,36 € (409.647,93 € en concepto de reintegro de principal de subvenciones más 8.417,43 € de intereses).

Presidencia

“En los Presupuestos Generales del Estado de 2018 figuraba una subvención nominativa a favor de la Ciudad de Melilla, con una dotación de 1.200.000,00 €, para reparar los daños causados por el terremoto de 25 de enero de 2016. Al objeto de instrumentar la referida subvención nominativa, el 4 de diciembre de 2018 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la Ciudad de Melilla.

El 18 de diciembre de 2018 se notificó, previa documentación acreditativa de las actuaciones certificadas que se prevén en el Convenio, la concesión de la subvención por importe de 1.083.130,28 € y el 28 de diciembre se hizo efectivo el pago de la misma a la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad de Melilla ha presentado la documentación justificativa prevista en la Cláusula Sexta del Convenio. En dicha documentación se acredita la aplicación a su finalidad de los fondos recibidos. El 22 de marzo de 2019 la Ciudad de Melilla presentó la documentación justificativa, la cual fue contemplada con otro envío recibido el día el día 10 de mayo de 2019. En esta documentación se acredita haber realizado la primera de las actuaciones estipuladas en el Anexo del convenio, reparaciones en la Plaza de Toros por importe de 673.482,35 €. Por lo que se refiere a la segunda de las actuaciones, las reparaciones en el Palacio de la Asamblea, se informa la imposibilidad de su ejecución dentro del ejercicio 2018. Por tanto, según los distintos informes emitidos y con cargo a la subvención concedida, se ha aplicado a la finalidad contemplada en el referido Convenio para la ejecución de las actuaciones subvencionadas recogidas en el Anexo al mismo, la cantidad de 673.482,35 €. La diferencia entre los 1.083.130,28 € abonados y los 673.482,35 € aplicados a su finalidad es de 409.647,93 €.

Con fecha 23 de mayo de 2019, se acordó por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local iniciar procedimiento de reintegro por la cantidad no aplicada a la finalidad concedida en virtud del Convenio citado, concediendo un plazo de 15 días para que pudiesen formular las alegaciones que estimasen conveniente. Una vez transcurrido dicho plazo, se inicia el procedimiento de reintegro de la cantidad no aplicada regulado en el artículo 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. A dicha cantidad hay que añadir los intereses del artículo 38.2 de dicha Ley, que serán calculados desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se resuelva la procedencia del reintegro.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8192/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda al abono del reintegro por justificación parcial del objeto de la subvención , a favor del Tesoro Público por importe total de 418.065,36 € (409.647,93 € en concepto de reintegro de principal de subvenciones más 8.417,43 € de intereses).”

ACTUACIONES JUDICIALES

PUNTO TERCERO.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 21/10/2018.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

Presidencia

ACG2019000631.16/08/2019

**Ejercicio de acciones judiciales
Reclamación daños producidos en accidente ocurrido el 21/10/2018**

**Daños: Semáforo en la calle Actor Tallaví nº 2.
Vehículo: 8758-HZK**

Atestado Policía Local nº 1346/18

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 6-4-00), ha dispuesto lo siguiente:

“La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excm. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla” con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge”.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la

Presidencia

misma.

En cumplimiento de lo anterior, el Letrado que suscribe propone **el ejercicio de acciones judiciales**, con el fin de reclamar los daños producidos a bienes municipales en accidente de tráfico ocurrido el día 21-10-2018, designando a tal efecto, indistintamente, a **los Letrados de la Corporación** para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

PUNTO CUARTO.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES. RECLAMACIÓN DAÑOS PRODUCIDOS EN ACCIDENTE OCURRIDO EL 17/10/2018.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2019000632.16/08/2019

**Ejercicio de acciones judiciales
Reclamación daños producidos en accidente ocurrido el 17/10/2018**

**Daños: Señal vertical de tráfico.
Vehículo: 9572-FSL**

Atestado Policía Local nº 1324/18

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 6-4-00), ha dispuesto lo siguiente:

“La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la

Presidencia

Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla” con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge”.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

En cumplimiento de lo anterior, el Letrado que suscribe propone **el ejercicio de acciones judiciales**, con el fin de reclamar los daños producidos a bienes municipales en accidente de tráfico ocurrido el día 17-10-2018, designando a tal efecto, indistintamente, a **los Letrados de la Corporación** para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

Presidencia

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

Primero.- Personación en Expediente de Reforma nº 81/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2019000633.16/08/2019

Personación en Expediente de Reforma nº 81/2019 del Juzgado de Menores nº 1 de Melilla.

Asunto: Delito de robo con violencia y/o intimidación.

Responsable Civil: Ciudad Autónoma.

Menor: O.B.A.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 6-4-00), delegó en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el artículo 21.1.k) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, según la modificación realizada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En virtud de esa delegación, corresponde al Consejo de Gobierno acordar el ejercicio de las acciones judiciales, administrativas y la defensa de la Ciudad Autónoma en las materias de su competencia; en caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-2-04), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

Presidencia

Por cuyo motivo en el presente caso, habiéndose dado plazo para alegaciones por parte del **Juzgado de Menores nº 1 de Melilla** a esta Ciudad Autónoma como responsable civil del menor denunciado, el Letrado que suscribe, propone que el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma se persone en el **Expediente de Reforma nº 81/2019**, designando a tal efecto, a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

Segundo.- Expediente de Responsabilidad Patrimonial D. Oscar Bejerano Sánchez.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que literalmente dice:

ACG2019000634.16/08/2019

Se da cuenta de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, relativa a expediente se Responsabilidad Patrimonial instado por D. Oscar Bejerano Sánchez, en el que figura el oportuno informe de fiscalización de Intervención, acordándose ratificar el acuerdo ya adoptado sobre este expediente en sesión del 09-08-2019.

Tercero.- Bases Convocatoria Provisión 1 Pto. Superintendente (L.D.).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, que literalmente dice:

ACG2019000635.16/08/2019

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUPERINTENDENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

1.- NORMAS GENERALES.-

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante el procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo perteneciente al Cuerpo de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Presidencia

| Cod | Denominación | Consej | Grp | RJ | Formación | Prov. | VPPT | CD |
|------|----------------------------------|------------------------|-----|----|-------------------------------|-------|------|----|
| 1400 | Superintendente Policía Local | Seguridad Ciudadana | A1 | F | Licenciatura Universitaria | L.D. | 340 | 30 |

El procedimiento de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, así como por lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5640 de 5 de abril de 2019) y restantes normas que resulten de aplicación.

Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso de provisión, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera del Subgrupo A1, con titulación académica de Licenciado universitario o equivalente, pertenecientes a Cuerpos de Policía Local o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo funcionario de carrera que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes los aspirantes presentarán Fotocopia del documento nacional de

Presidencia

identidad o pasaporte en vigor y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar en el proceso.

Además acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que acrediten la experiencia en funciones de mando.
- Estudios y cursos realizados.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto que acrediten los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración de conformidad con el apartado 5 de las presentes bases.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

4.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE SUPERINTENDENTE

Las funciones propias del puesto de Superintendente son las propias de Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla ostentando bajo la dependencia del Presidente la máxima responsabilidad del Cuerpo asumiendo la dirección, coordinación y supervisión de las Unidades y Servicios Policiales, la administración que asegure su eficacia y las funciones específicas establecidas en el art. 21 del Reglamento de Policía Local de la Ciudad.

5.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Tras la evaluación de los méritos aportados, el órgano asesor especializado formulará informe-propuesta motivada al Presidente de la Ciudad, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Presidente de la Ciudad de conformidad con el art. 16 del Reglamento de la Policía Local de la Melilla, previo informe de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática.

El nombramiento por el Presidente se llevará a cabo de acuerdo con los principios de idoneidad, igualdad, objetividad, mérito, capacidad y publicidad en el plazo máximo de un mes

Presidencia

contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, a efectos de constatar la adecuación del aspirante al contenido y funciones del puesto, todo ello con objeto de poder realizar la mejor selección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorarán los años de desempeño en los Cuerpos de Policía Local y/o otros Cuerpos de Seguridad del Estado.
De manera especial se valorará la experiencia acreditada en funciones de mando en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En igualdad de condiciones, prevalecerá las funciones de mando desempeñadas en los Cuerpos de Policía Local.
- **FORMACIÓN:** Se valorará los estudios académicos del aspirante y la formación de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **OTROS:** Se valorará, entre otros aspectos la experiencia en asesoramiento en el diseño e implementación de políticas en materia de seguridad, la dirección, organización y evaluación del trabajo de personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la planificación de líneas estratégicas del servicio y establecimiento de objetivos, gestión de recursos humanos dentro del ámbito de la policía, conocimientos en técnicas de negociación y gestión de conflictos y de equipo. Igualmente se valorará la excelencia profesional demostrada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acreditarse la misma, a través de la consecución de honores y distinciones.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo en los términos, con las adaptaciones pertinentes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este procedimiento de provisión.

Presidencia

La Ciudad Autónoma, como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

7.- NORMA FINAL

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión del citado puesto.

Cuarto.- Expediente Responsabilidad Patrimonial D^o Ainoa Suarez Vega, por caída en la vía pública.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Infraestructuras y Urbanismo, que literalmente dice:

ACG2019000636.16/08/2019

Vistos los antecedentes mencionados, el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público y demás normas de general y pertinente aplicación, este CONSEJERO PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: En atención a lo señalado y de acuerdo con la propuesta de resolución del Instructor, **DESESTIMAR** la reclamación patrimonial formulada por D^a AINOVA SUAREZ VEGA, de que se le indemnice en la cantidad de OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (807,69 €), por los daños físicos sufridos en una caída cuando transitaba por la C/ Teniente Moran a la altura del nº 18, al no quedar probado que los mismos fueron a consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios de la Ciudad Autónoma.

Segundo: Notifíquese esta resolución a la parte reclamante, con indicación de que es firme en vía administrativa y, por lo tanto, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Presidencia

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra **este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda**, en el plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.A) y 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de la notificación, **recurso de reposición** con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de **UN MES** desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad

Quinto.- Proyecto de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla Ejercicio 2019.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, que literalmente dice:

ACG2019000637.16/08/2019

AL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con la **Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y la Resolución de 1 de agosto de 2019 (BOE núm. 188 de 7 de agosto de 2019, Sec. V-B Pág. 44289), de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018**, debiendo la entidad que pretenda beneficiarse de las subvenciones establecidas en la citada Orden presentar ante la respectiva Dirección Provincial del INEM “Certificación del órgano competente de las entidades solicitantes de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención” (Artículo 6, apartado “b” de la citada Orden), y considerando que corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad las funciones ejecutivas y administrativas (artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía).

Presidencia

Visto el denominado **“Proyecto de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla Ejercicio 2019”**, que contempla la contratación de **250** desempleados distribuidos en las siguientes obras y servicios:

1. DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DISTINTOS DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA ASÍ COMO PROGRAMA DE APOYO A LOS ORDENANZAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (4 trabajadores).
2. DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DISTINTOS DOCUMENTOS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL (6 trabajadores).
3. MEJORA EN LAS RELACIONES SOCIALES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO (7 trabajadores).
4. PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 12 DE ENERO REGULADORA DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS MENORES, PARA CONOCER LAS CONSECUENCIAS REALES QUE ESTAS CONDUCTAS PROVOCAN EN EL RESTO DE LA UNIDAD FAMILIAR (SECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES), ASÍ COMO PROGRAMA DE ESTUDIO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CAPTACIÓN DE FAMILIAS COLABORADORAS (ACOGIMIENTOS Y ADOPCIONES) (3 trabajadores).
5. PROGRAMA DE ESTUDIO SOBRE DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA EN BASE A LA IMPLEMENTACIÓN CON LOS MENORES DE UN TRABAJO MULTIDISCIPLINAR (9 trabajadores).
6. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A EMPRENDER POR LAS UNIDADES DE ENFERMERÍA Y VACUNACIÓN, LA UNIDAD DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS Y LA UNIDAD DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (4 trabajadores).
7. MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y DINAMIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS DE ANIMACIÓN Y LECTURA. (10 trabajadores).
8. ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL, PROCESO RESTAURATIVO, DIGITALIZACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS UNIDADES DOCUMENTALES DE LOS FONDOS DEL ARCHIVO GENERAL DE MELILLA (4 trabajadores).
9. PLAN DE EMPLEO DE APOYO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER GRADO DE TITULARIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (16 trabajadores).
10. PLAN DE EMPLEO DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE MELILLA (43 trabajadores).
11. PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL CENTRO MODERNISTA DE LA CCAA DE MELILLA ASÍ COMO GESTIÓN Y ANÁLISIS DE LOS BIENES CULTURALES Y RECORRIDOS CULTURALES EN LOS MUSEOS DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA (6 trabajadores).

Presidencia

- 12.** VISITA GUIADA A LA PLAZA DE TOROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y APERTURA EN HORARIO DE MAÑANA, TARDE Y FINES DE SEMANA (15 trabajadores).
- 13.** ESTUDIO DE SEGUIMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y LABORES DE CLASIFICACIÓN, DEPURACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES (6 trabajadores).
- 14.** PLAN DE EMPLEO DE COORDINACIÓN Y CONTROL (6 trabajadores).
- 15.** DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DISTINTOS DOCUMENTOS PARA SU ADAPTACIÓN AL NUEVO PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MYTAO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO, ASÍ COMO TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y AUXILIO SOCIAL PARA SU ESTUDIO DE NECESIDADES DE OCUPANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (3 trabajadores).
- 16.** ADECUACIÓN BASES DE DATOS HISTÓRICAS EN ACCESS Y DIGITALIZACIÓN, EN MYTAO DE LOS ARCHIVOS DE AUTOMÓVILES, REGISTRO INDUSTRIAL E INSTALACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN GENERAL DEL SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA. ELABORACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIGITALES CONFORME A LA LEY 39/2015 PARA SU IMPLANTACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA. REGISTRO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES. (3 trabajadores).
- 17.** DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS ANTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DISTINTOS DOCUMENTOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD (4 trabajadores).
- 18.** DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DISTINTOS DOCUMENTOS DE LA GESTIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE LAS CIUDAD AUTÓNOMA, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PEQUEÑAS REPARACIONES Y CONDUCCIÓN DE LOS MISMOS. (4 trabajadores).
- 19.** LIMPIEZA Y DESBROCE DE ESPACIOS PÚBLICOS MARGINALES. (56 trabajadores).
- 20.** MANTENIMIENTO Y REPRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS E INVERNADEROS. (11 trabajadores).
- 21.** REHABILITACIÓN Y OBRAS MENORES EN VERJAS, PAREDES, PORTONES, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y CERRAJERÍA Y REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN DE EXISTENCIAS DE LA PLAZA DE TOROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (10 trabajadores).
- 22.** ASISTENCIA EN SOPORTE TÉCNICO DE PRIMER NIVEL A LOS USUARIOS DE LOS PLANES DE EMPLEO EN EL ÁMBITO DE LA INFORMÁTICA Y LAS TELECOMUNICACIONES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (2 trabajadores).
- 23.** DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO JURÍDICO ADMINISTRATIVO (1 trabajador).
- 24.** ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESTADÍSTICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2019 (2 trabajadores).

Presidencia

25. PLAN DE EMPLEO DE REFUERZO PARA LA GESTIÓN DE LAS FUNCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL PARA EL EJERCICIO 2019, REFERIDO A LA PLANTILLA. (5 trabajadores).

26. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS VARIAS (3 trabajadores).

27. UN EQUIPO DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTUACIÓN DE REPARACIÓN Y PINTURA DE VALLAS Y SEÑALES MÓVILES DE TRÁFICO DE LA POLICÍA LOCAL (5 trabajadores).

28. DIGITALIZACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE DISTINTOS DOCUMENTOS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN (2 trabajadores).

Que suponen una solicitud de subvención al SEPE, en concepto de costes de personal, por importe de **2.480.517,39 €**, implicando, además, una aportación, por parte de esta Ciudad Autónoma, para materiales, enseres y otros conceptos no salariales de **72.400,00€**.

Vengo en Proponer al Consejo de Gobierno la aprobación del Proyecto de Planes de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla Ejercicio 2019.

| Tipo documento | Nombre | CSV (link al documento) |
|-----------------------------|---|--------------------------------------|
| Otros documentos de entrada | RC GASTOS MATE PLANES DE EMPLEO | 12440754170432372471 |
| Otros documentos de entrada | ANEXO III CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | 12440754335173457442 |
| Otros documentos de entrada | SOLICITUD SUBVENCIÓN PLANE EMPLEO 2019 | 12440754062750342312 |
| Otros documentos de entrada | ANEXO IV SA SUBVENCIONABLE EJERCICIO 2019 Y 202 | 12440754520455427001 |

Presidencia

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario

26 de agosto de 2019
C.S.V.:12433050002227707410

26 de agosto de 2019
C.S.V.: 12433050002227707410